

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LINEA DE TRANSPORTE EXPRESO CONTINENTAL S.A."**

**Señores Accionistas:**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hicieron la Junta General de Accionistas y sus sucesores dentro de alguno de los sucesores que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario cuido a ustedes mi informe y opinión sobre la exactitud y veracidad de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado el 31 de diciembre de 2015.

He obtenido por parte de los administradores toda la información y documentación y registros sobre las operaciones que juzgar necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de LINEA DE TRANSPORTE EXPRESO CONTINENTAL S.A., al 31 de diciembre de 2015 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha sobre los cuales presento a seguir este informe:

- 1.- La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2015, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 2.- La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
- 3.- Los libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentran en forma actualizado el listado de accionistas.
- 4.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
- 5.- En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad.
- 6.- Se ha observado que no existe mecanismo de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de los labores y otros intereses de la empresa.
- 7.- La empresa cumple con todas las obligaciones tributarias y sociales por tanto, no existe ningún riesgo que genere problemas con el Fisco o con el IESS.

Quito, 16 de febrero 2016.

Atentamente,



COMISARIO